CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-48-2015, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CEAV", Y CON LA ASISTENCIA DEL C. ARMANDO FRANCO LIRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ÁREA REQUIRENTE", Y POR LA OTRA, TEC PLUSS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. TERESA DE JESÚS ORDÓÑEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

El Contrato número **CEAV-C-48-2015** fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con fundamento en los artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 27 y 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 06 de noviembre de 2015, **"LA CEAV"** y **"EL PROVEEDOR"**, suscribieron el Contrato número **CEAV-C-48-2015** para la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"**, que tiene por objeto proveer a los servidores públicos de **"LA CEAV"**, el servicio integral de cómputo personal, a través de un servicio integral, que incluya la obligación de **"EL PROVEEDOR"** de proporcionar los equipos correspondientes, brindar los servicios de atención como: asistencia técnica por medio de una mesa de servicios, mantenimiento y reemplazo de dichos equipos. Así como la actualización, puesta a punto y administración de los servicios de infraestructura: Microsoft Active Directory (AD), Microsoft System Center Configuration Manager (SCCM) y Microsoft ForeFront Endpoint Protection, con vigencia y periodo para la prestación del servicio a partir de las 00:01 horas del día 1° de diciembre de 2015 y concluirá a las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2019.

Para pronta referencia en su cláusula **SEGUNDA** se establece:

> ***"SEGUNDA.- MONTO.-*** *En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe* ***mínimo total*** *que* ***"LA CEAV"*** *pagará a* ***"EL PROVEEDOR"****, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, será de $7'471,744.23 (Siete millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 23/100 M.N.), más $1'195,479.08 (Un millón ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de* ***$8'667,223.31*** *(Ocho millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos veintitrés pesos 31/100 M.N.), y el importe* ***máximo total*** *que pagará será de $18'679,360.58 (Dieciocho millones seiscientos setenta y*

*nueve mil trescientos sesenta pesos 58/100 M.N.), más $2'988,697.69 (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 69/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **$21'668,058.27** (Veintiún millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.).*

*Los montos que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por ejercicio fiscal serán los siguientes:*

AÑO	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
2015	$206,362.00	$515,906.00
2016	$2'476,349.00	$6'190,873.00
2017	$2'476,349.00	$6'190,873.00
2018	$2'476,349.00	$6'190,873.00
2019	$1'031,812.31	$2'579,530.27

Los montos anuales son cifras sin considerar decimales, los montos totales son los reportados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales de la SHCP.
(...)".

Mediante oficios números CEAV/DGAYF/DTIC/568/2018 y CEAV/DGAYF/DTIC/574/2018, de fechas 21 y 23 de noviembre de 2018, respectivamente, el C. Armando Franco Lira, Director de Tecnologías de la Información de **"LA CEAV"**, solicita la elaboración del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

DECLARACIONES

1. **"LA CEAV"** declara que:

1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y cuenta con los recursos que le asigna el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

1.2 El Lic. Héctor Alonso Díaz Ezquerra, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, tiene facultades para suscribir el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **"LA CEAV"**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017.

1.3 Este **"CONVENIO MODIFICATORIO"** se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, así como de conformidad con la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

1.4 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido, especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas y tiempos contenidos en el Contrato número **CEAV-C-48-2015**, su **Anexo Único** y **Apéndices 1, 2, 3, 4 y 5**, así como, la documentación que de éstos emane; asimismo el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.

1.5 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante el oficio CEAV/DGAYF/1275/2018 y CEAV/DGAYF/1565/2018, de fechas 07 de septiembre de 2018 y 23 de noviembre de 2018, respectivamente, signados por el Lic. Héctor Alonso Díaz Ezquerra, Director General de Administración y Finanzas, se autorizó la disponibilidad del recurso requerido en el presupuesto 2018, aprobado para la partida presupuestal número 33903 "Servicios integrales", y la extensión de la vigencia de la suficiencia presupuestal para realizar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

1.6 Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DGAF/0705/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, suscrito por la Lic. Adriana Eugenia Rodríguez Alemán, Directora General Adjunta de Finanzas de **"LA CEAV"**, se autoriza la modificación en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la distribución presupuestal para los ejercicios fiscales 2018 y 2019, del compromiso plurianual con número de folio 2015-47-AYJ-13 del Contrato número **CEAV-C-48-2015**.

1.7 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito por el C. Armando Franco Lira, Director de Tecnologías de la Información de **"LA CEAV"**, que se presenta para realizar una redistribución de los montos mínimos y máximos correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 determinados en el Contrato número **CEAV-C-48-2015**, sin que esto implique un incremento en el importe máximo total del contrato para la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"**, por el que se solicita y se da origen al presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, quedando a cargo de dicha área requirente de **"LA CEAV"**, cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.

1.8 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** para redistribuir los montos mínimos y máximos correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 contemplados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, a partir de las 00:01 horas del 1º de diciembre de 2018 y concluirá a las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2019, a fin de no interrumpir la continuidad del servicio y no afectar las actividades y funciones de **"LA CEAV"**.

1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

1.10 Para los efectos del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,

C.P. 03100, en la Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** a través de su Apoderada Legal, declara bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Ratifica las declaraciones que vierte en el Contrato número **CEAV-C-48-2015**, y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

2.2 Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.

2.3 Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2018, externa su aceptación a la redistribución de los montos mínimos y máximos correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 del Contrato número **CEAV-C-48-2015,** con el compromiso de respetar y mantener las mismas condiciones de los servicios y precios, tal y como se estipulan en el referido instrumento jurídico, y es su voluntad celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1 Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"** en los términos establecidos.

3.2 Los precios unitarios y catálogo de servicios son los mismos que los ofertados para el Contrato número **CEAV-C-48-2015**, para la prestación del servicio, y los mismos corresponden a los originalmente contratados, por lo que éstos permanecerán inalterables.

Enteradas **"LAS PARTES"** de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, es modificar la cláusula **SEGUNDA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, y la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, del citado Contrato en los términos siguientes:

"SEGUNDA.- MONTO.- *En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe* ***mínimo total*** *que* ***"LA CEAV"*** *pagará a* ***"EL PROVEEDOR"****, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, será de $7'471,744.23 (Siete millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 23/100 M.N.), más $1'195,479.08 (Un millón ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de* ***$8'667,223.31*** *(Ocho*

millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos veintitrés pesos 31/100 M.N.), y el importe ***máximo total*** *que pagará será de $18'679,360.58 (Dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 58/100 M.N.), más $2'988,697.69 (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 69/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de* ***$21'668,058.27*** *(Veintiún millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.).*

Los montos que ***"LA CEAV"*** *pagará a* ***"EL PROVEEDOR"*** *por ejercicio fiscal serán los siguientes:*

AÑO	*MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.*	*MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.*
2015	*$206,362.00*	*$515,906.00*
2016	*$2'476,349.00*	*$6'190,873.00*
2017	*$2'476,349.00*	*$6'190,873.00*
2018	*$2'590,349.00*	*$6'475,873.00*
2019	*$917,812.11*	*$2'294,530.27*

Los montos anuales son cifras sin considerar decimales, los montos totales son los reportados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales de la SHCP.
(...)".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, su **Anexo Único** y **Apéndices 1, 2, 3, 4 y 5**, así como, la documentación que de éstos emane; que tienen por objeto la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"**.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y 2019, a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, con base en la redistribución de los montos mínimos y máximos determinados en el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**. Por lo que, la garantía de cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2018, deberá entregarla en original a **"LA CEAV"** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por **"EL PROVEEDOR"** donde se ofrezca y exhiba el endoso. En cuanto a la garantía de cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2019, deberá entregarla dentro del plazo señalado en el inciso B) de la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015**.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** surtirá efectos a partir de las 00:01 horas del 1º de diciembre de 2018 y concluirá a las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2019.

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Leído que fue el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 03 de diciembre de 2018.

POR "LA CEAV"

LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"

[redacted]

C. TERESA DE JESUS ORDONEZ AGUILAR
APODERADA LEGAL
TEC PLUSS, S.A. DE C.V.

POR EL "ÁREA REQUIRENTE"

C. ARMANDO FRANCO LIRA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN